

Expediente: 019_44_PSA_SUMINISTRO_LABORATORIO_ARENAS_PB

Asunto: ADJUDICACIÓN

Título: CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE LABORATORIO (KITS ANALITICA Y MATERIAL FUNGIBLE) PARA LAS EDAR DE ARENAS DE CABRALES, PANES Y BENIA DE ONÍS

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 5 de diciembre de 2019 el gerente de la empresa pública SERPA, S. A., Órgano de Contratación competente, haciendo uso de las facultades otorgadas por el Consejo de Administración de esta empresa en su reunión de fecha 22 de noviembre del año 2016, elevadas a público en escritura pública otorgada ante el Notario de la ciudad de Oviedo D. Luis Ignacio Fernández Posada, bajo el número 22 de su protocolo, aprobó el expediente para la CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE LABORATORIO (KITS ANALITICA Y MATERIAL FUNGIBLE) PARA LAS EDAR DE ARENAS DE CABRALES, PANES Y BENIA DE ONÍS (Expte.: 019_44_PSA_SUMINISTRO_LABORATORIO_ARENAS_PB).

En la misma fecha se aprobaron los pliegos reguladores así como el gasto correspondiente a esta contratación con cargo a los presupuestos para gastos de SERPA, S. A.

Segundo.- El anuncio de licitación del contrato se publicó en el perfil del contratante del Principado de Asturias (<http://sede.asturias.es>) y en la plataforma de contratación del sector público (<https://contrataciondelestado.es>) el día 10 de diciembre de 2019. Asimismo, tanto el anuncio de licitación como la información correspondiente a este contrato se insertaron en la página web de SERPA, S. A. (www.serpasa.es).

Tercero.- Durante el plazo establecido, se presentaron a esta licitación las sociedades mercantiles siguientes:

DISMED, S.A., con CIF A33640517, con domicilio en Avda. de la Economía Social, 990, Gijón, Asturias.

PROQUINORTE, S. A., con CIF A48202451, con domicilio en Alameda Urquijo, 87, Bilbao, Vizcaya.

Cuarto.- Con fecha 18 de diciembre de 2019 se reunieron los miembros de la Comisión con la finalidad de proceder a la apertura pública de los sobres presentados por los licitadores anteriormente mencionados.

Una vez abiertos los sobres, se procedió a la comprobación de que la documentación que contenían (declaración responsable y oferta económica) era efectivamente conforme a lo requerido en la cláusula 8ª del Pliego de condiciones particulares. No se apreciaron errores subsanables en la documentación. Se dio lectura a los precios unitarios integrantes de las ofertas económicas presentadas por parte de los licitadores concurrentes, comprobándose que, en ambos casos, eran idénticos a los establecidos en el Anexo 2 del Pliego de condiciones particulares, siendo por tanto los precios totales ofertados coincidentes con el presupuesto máximo de licitación aprobado para este contrato por importe de trece mil seiscientos setenta y tres euros con cuarenta y un céntimos (13.673,41 €), sin IVA; dieciséis mil quinientos cuarenta y cuatro euros con ochenta y dos céntimos (16.544,82 €), 21 % IVA incluido.

Se detectó un empate entre las dos ofertas presentadas, por lo que se procedió a iniciar el proceso para el desempate, aplicando los criterios establecidos en el artículo 147 de la LCSP, solicitándose a ambas sociedades mercantiles que procedieran a la **presentación de una declaración responsable en la que se refiriera expresamente la información siguiente:** a) Porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla, b) Porcentaje de contratos temporales y c) Porcentaje de mujeres empleadas. Dicha declaración responsable se acompañaría, en su caso, de la documentación acreditativa correspondiente.

Quinto.- Con fecha 27 de diciembre, se reunieron los miembros de la Comisión auxiliar, constatando que se habían recibido en SERPA comunicaciones de ambas empresas en respuesta al requerimiento realizado. En aplicación del criterio B (segundo en el orden de prelación) resultó más favorable la información presentada por parte de DISMED, S. A.

Así las cosas, por unanimidad de los miembros de la Comisión se acordó resolver el desempate a favor de dicha empresa proponiendo la adjudicación del presente contrato a su favor, y procediendo a solicitarle la documentación a la que se refiere la cláusula décima del Pliego de condiciones particulares (que no constaba en el ROLECSP).

Sexto.- Dentro del plazo establecido se recibió la documentación correspondiente en el Registro de Entrada de SERPA, que fue valorada con resultado de conformidad por parte de los miembros de la Comisión auxiliar.

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente y lo dispuesto en el artículo 159.6 de la LCSP., así como en la cláusula decimoprimeras del Pliego de condiciones particulares, y actuando en calidad de Órgano de Contratación competente en virtud de las facultades otorgadas por el Consejo de Administración de esta empresa en su reunión de fecha 22 de noviembre del año 2016, elevadas a público en escritura pública otorgada ante el Notario de la ciudad de Oviedo D. Luis Ignacio Fernández Posada, bajo el número 22 de su protocolo, el gerente de SERPA, S. A.,

ACUERDA

PRIMERO.-

Valorando positivamente la oferta presentada por DISMED, S.A., con CIF A33640517, con domicilio en Avda. de la Economía Social, 990, Gijón, Asturias, aceptar la propuesta formulada por parte de la Comisión auxiliar y, en consecuencia, **ADJUDICAR EL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE LABORATORIO (KITS ANALITICA Y MATERIAL FUNGIBLE) PARA LAS EDAR DE ARENAS DE CABRALES, PANES Y BENIA DE ONÍS (EXPT.: 019_44_PSA_SUMINISTRO_LABORATORIO_ARENAS_PB)** a favor del licitador de referencia.

CLÁUSULAS

Objeto del contrato

Suministro (art. 16 LCSP) de materiales de laboratorio (kits de analítica y material fungible) necesarios para realizar las analíticas internas en las Estaciones de Depuración de Aguas Residuales de Arenas de Cabrales, Panes y Benia de Onís, que gestiona SERPA.

Los materiales a suministrar junto con la estimación de cantidades anuales se detallan en el Pliego de Condiciones Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen el presente contrato.

Lugar de entrega

- EDAR de Arenas de Cabrales, camino de la depuradora S/N, Pescandi, 33554, Las Arenas, Cabrales, Asturias.
- EDAR de Panes, carretera nacional 621 S/N, Panes, 33570, Peñamellera Baja, Asturias.
- EDAR de Benia de Onís, FC Finca Tullidi, S/N, 33556 Onís, Asturias.

Por lo que se refiere al lugar efectivo de realización de cada entrega, se seguirán las indicaciones que a tal efecto realice el Responsable del contrato, atendiendo a las concretas necesidades de suministro

Plazo de ejecución

El plazo de ejecución/duración del contrato será desde el día siguiente a la formalización hasta el 12 de diciembre de 2020.

En el caso de que, durante el plazo de ejecución inicialmente previsto desapareciera la necesidad de la que trae causa la presente contratación (si el Consorcio de Aguas formalizara el contrato de explotación de la EDAR con un tercero, y pusiera fin a su encargo con SERPA) esta circunstancia sería oportunamente puesta en conocimiento del contratista, procediéndose a la resolución de mutuo acuerdo del contrato, ante su innecesaria vigencia (art. 212,4 LCSP).

Precio

El gasto máximo autorizado en virtud del presente contrato viene dado por el presupuesto máximo de licitación establecido en el Pliego de condiciones particulares, por importe de trece mil seiscientos setenta y tres euros con cuarenta y un céntimos (13.673,41 €), sin IVA; dieciséis mil quinientos cuarenta y cuatro euros con ochenta y dos céntimos (16.544,82 €), IVA incluido; con arreglo a los precios unitarios ofertados por parte del adjudicatario, que forman parte integrante del presente contrato, y cuya copia se adjunta al presente documento.

El adjudicatario tiene derecho al abono del precio convenido, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato, correspondiente a los suministros realizados y formalmente recibidos por parte de SERPA.

La factura mensual detallará el número de unidades efectivamente suministradas, siempre que hayan sido validadas por parte de SERPA, incluyendo los **precios unitarios correspondientes**, debiendo ser repercutido como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido en el documento que se presente para el cobro, sin que el importe global contratado experimente incremento alguno.

El gasto efectivo estará condicionado por las necesidades reales que disponga SERPA que, por tanto, no quedará, en ningún caso, obligada a adquirir una determinada cuantía de unidades, ni a gastar la totalidad del importe máximo citado.

Las facturas han de cumplir los siguientes requisitos formales:

Emitidas a nombre de SERPA, S. A., con la dirección: La Laboral, calle Luis Moya Blanco, n.º 261, 2.º, 33203, Gijón.

Las facturas deberán llevar perceptiblemente un número que permita identificar inequívocamente cada una de ellas.

En el caso de que el contratista tenga establecidas Sucursales o Delegaciones especificará claramente cuál de ellas emite la factura.

Las facturas deberán cumplir con los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y demás disposiciones concordantes.

El contratista debe presentar la factura ante el registro correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de prestación efectiva de los servicios.

SERPA, S. A. deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados dentro de los treinta días siguientes a la efectiva prestación del servicio.

SERPA, S. A. tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los servicios implementados con lo dispuesto en el contrato.

Condiciones para la realización del suministro

- Se realizarán pedidos a lo largo del plazo de ejecución del contrato con los materiales necesarios en cada momento debido a la falta de espacio de almacenamiento en las instalaciones.

- Dado que el presente contrato se plantea como una estimación de materiales, se facturarán y abonarán solamente las cantidades realmente suministradas.
- La entrega de cada pedido se producirá, como máximo, en el plazo de diez días naturales desde que se soliciten por parte de los técnicos de SERPA, S. A.
- Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de transporte.
- En el momento de la entrega de cada partida se hará una comprobación in situ y en el caso de que los materiales sean defectuosos, el adjudicatario se hará cargo de los trámites necesarios para entregar los materiales en las condiciones adecuadas para el correcto uso y funcionamiento. La costa de las gestiones será asumida por el adjudicatario. El plazo de reposición de los materiales será de diez días naturales

Condiciones especiales de ejecución

Cuando la subcontratación sea igual o superior al 30% del precio del contrato será condición especial de ejecución aportar, cuando lo solicite el responsable del contrato, justificante de cumplimiento de los pagos a los subcontratistas una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 216 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales en lo que le sea de aplicación.

SEGUNDO.-

Comunicar el presente **ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE LABORATORIO (KITS ANALITICA Y MATERIAL FUNGIBLE) PARA LAS EDAR DE ARENAS DE CABRALES, PANES Y BENIA DE ONÍS (EXpte.: 019_44 _PSA_SUMINISTRO_LABORATORIO_ARENAS_PB)** al adjudicatario y proceder a su publicación en el perfil del contratante y en la página web de la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S. A.

Se advierte, a efectos de formalización del contrato, de que, en aplicación del artículo 159.6.g) y de conformidad con la cláusula decimosegunda del Pliego de Condiciones Particulares la misma habrá de tener lugar en el plazo máximo de quince días a contar desde la recepción de la citada notificación, pudiendo efectuarse con la aceptación, por parte del adjudicatario, de la resolución de adjudicación.

En Gijón, a 9 de enero de 2020,

D. José Ángel Jódar Pereña
Gerente de SERPA, S. A.

Fdo.: D. Ignacio Javier Muñiz Bayón
DISMED, S.A.

Con mi firma, y en la fecha indicada, acepto expresamente la adjudicación notificada, junto con el CONTENIDO ÍNTEGRO DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Y EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE RIGEN EL PRESENTE CONTRATO, que se dan por reproducidos a efectos de firma.

ANEXO I.2
OFERTA ECONÓMICA

D. [redacted] con domicilio en Avda. Mar Cantábrico, 17-5º y con DNI nº [redacted] actuando en su propio nombre, o en nombre y representación de la empresa DISMED, S.A. con domicilio en Avda. Economía Social, 990 y CIF nº A33640517 al objeto de participar en el procedimiento para la contratación del suministro de "Material laboratorio para Arenas, Pases y Benia (Ref. 019_44_PSA)" convocado por SERPA, S. A. manifiesta lo siguiente:

Se compromete, en nombre propio o de la empresa que representa, a suministrar los bienes objeto del presente contrato, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidos, por los importes que a continuación se desglosan para cada una de las unidades que, en virtud del presente contrato, se prevén suministrar.

Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato.

CONCEPTO	COMPATIBLE CON EQUIPO	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA	Cantidad estimada	IMPORTE TOTAL (SIN IVA)	IMPORTE TOTAL (CON IVA)
TOTAL NITROGEN CELL TEST - SPECTROQUANT 0,5-15	Espectrofotometro PHARO 300 y termoreactor TR 420	46,00	55,66	13	598,03	723,61
SPECTROQUANT COD CT 10-150MG/L		45,44	54,98	17	772,50	934,72
COD CELL TEST PHOTOMETRIC 25 - 1500 MG/L		45,44	54,98	9	408,97	494,85
NITRITE CELL TEST 0.02-2.0MG/L(M114547)		45,22	54,72	13	587,87	711,33
AMMONIUM CELL TEST 4-80 mg/l		46,00	55,66	21	966,04	1.168,91
AMMONIUM CELL TEST 0,01-2 mg/l		46,00	55,66	25	1.150,05	1.391,56
NITRATE CELL TEST 0,5-25 MG/L		46,00	55,66	63	2.898,13	3.506,73
PHOTOCHECK SOLUTIONS (MERCK 14693)		235,39	284,82	1	235,39	284,82
PHOSPHATE CELL TEST,0.5-25.0MG/L		45,22	54,72	50	2.261,05	2.735,87
TOTAL NITROGEN CELL TEST 10-150 mg/l		45,73	55,33	13	594,45	719,29
PREFILTRO GRAVIMETRICO 47MM DIAM. 500/PK		195,80	236,92	5	979,00	1.184,59
Solucion tampon pH 4 (1 L)		6,60	7,99	2	13,20	15,97
Solucion tampon pH 7 (1 L)		6,60	7,99	2	13,20	15,97
BOD MEASURING FLASK MK 164/600 - 164 ML		33,19	40,16	1	33,19	40,16
NITRIFICATION INHIBITOR NTH 600		35,31	42,73	18	635,58	769,05
Bolsa puntas 100-1000 microlitros (1000 und.)		15,24	18,43	3	45,71	55,30
Bolsa puntas 1-5 ml (250 und.)		14,30	17,30	3	42,90	51,91
Bolsa puntas 1-10 ml (250 und.)		28,99	35,07	1	28,99	35,07
Cloruro potásico 3 M (500 ml)		9,90	11,98	1	9,90	11,98
CLORURO POTASICO (250ml)		8,21	9,93	1	8,21	9,93
Aceite de inmersión (8 ml)		16,50	19,97	3	49,50	59,90
Tinción Gram		79,81	96,56	3	239,42	289,69
Tinción Neisser I		36,30	43,92	3	108,90	131,77
Tinción Neisser II		36,30	43,92	3	108,90	131,77
Tinción Neisser III		36,30	43,92	3	108,90	131,77

Hidróxido sodico en lentejas (1 kg)	12,33	14,92	1	12,33	14,92
Cubre objetos (1000 und.)	18,15	21,96	2	36,30	43,92
Porta objetos (50 und.)	2,20	2,66	6	13,20	15,97
BOTE PLASTICO CAPACIDAD 2 LITROS (50 ud)	42,35	51,24	1	42,35	51,24
FILTROS FIBRA VIDRIO (100 UD)	55,00	66,55	1	55,00	66,55
FILTROS 0,45 um; 47 mm. Millipore p/100 uds. ref. HAWP04700	130,08	157,39	1	130,08	157,39
probeta cristal , clase A, de 1 L (1 und.)	14,03	16,97	1	14,03	16,97
probeta PMP, 1 L (1 und.)	6,05	7,32	1	6,05	7,32
Probeta PMP 1000 ml	6,05	7,32	3	18,15	21,96
Solución KCl 3M para conservación electrodos pH env. 250 ml	20,41	24,69	1	20,41	24,69
Potasio cloruro 3 mol/L 3 N en solución acuosa 50 ml	9,57	11,58	1	9,57	11,58
Guantes nitrilo cajas 100ud según normas EN420, EN374 1/2/3 y EN 388	5,23	6,32	80	418,00	505,78
IMPORTE TOTAL				13.673,41	16.544,82

(*) El IMPORTE TOTAL se refiere al sumatorio de los precios ofertados durante el plazo de ejecución del contrato, teniendo en cuenta a estos efectos la cantidad estimada que se incluye en el Anexo 2 relativo al desglose del presupuesto.

Ninguno de los precios unitarios ofertados podrá superar el presupuesto máximo unitario incluido en el Anexo 2. El importe total tampoco podrá superar el presupuesto máximo total establecido para el contrato.

En Gijón, a 16 de Diciembre de 2019.

(Lugar, fecha, firma del licitador y sello de la empresa).

